

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 31 de marzo de 2026, siendo las 12:10 horas se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados **B.L.A. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA (ACUMULÓ A B.) Expte. Puma V. EX B.** en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "ZOOM". Se encuentran presentes el condenado L.A.B. D.1., su Defensa, Dra. Graciela Carriqueo, Defensora subrogante de la Defensoría N° 2, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, la Dra. Maricel Viotti Zilli, Agente Fiscal. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75 inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas, debiendo actuar como controladora de la actuación penitenciaria cuando se verifique una afectación de tal mandato,

Por ello,

#### **LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Reanudar el cuarto intermedio dispuesto en fecha 02/03/2026.

**Segundo:** No hacer lugar al Recurso de apelación interpuesto por el interno L.A.B. D.1. y su Defensa contra la calificación correspondiente al período de Diciembre/2025, efectuada por el Complejo Penal N° 1, mediante Acta N° 100/2025 (del 17/12/2025) y Acta N° 321/2025 (del 30/12/2025), por considerar que lo actuado por el Complejo Penal N° 1 se encuentra ajustado a derecho, atento lo informado por las Áreas Tratamentales, en especial lo informado por el Equipo Especializado del Complejo Penal N° 1 mediante Oficio N° 20/2026 y demás argumentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

**Tercero:** Registrar y notificar.-